

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 022
DICIEMBRE 16 DE 2013**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE
VIGENCIA FUTURA".**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 0013 del 01 de agosto de 2005, 005 de febrero 28 de 2005 "Estatuto General" y el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar procesos contractuales que involucren vigencias fiscales subsiguientes, de conformidad con el Nuevo Manual de Presupuesto, en concordancia con la Ley 819 de 2003.

Que las Normas Orgánicas de Presupuesto y el Manual de Presupuesto de la Universidad tienen definidos principios respecto de la afectación de vigencias fiscales posteriores dentro del mismo período del ordenador del gasto.

Que para su ejecución la Universidad no recurrirá a cupos de endeudamiento, al estar respaldados en un 100% presupuestal y tesoralmente.

Que se hace necesario contratar, así como dar continuidad al servicio integral de limpieza, cafetería y manejo de residuos para la Universidad del Quindío, durante los cambios de vigencias fiscales, y es por ello que la contratación de dicho servicio debe extenderse hasta el 31 de enero de la vigencia fiscal siguiente, para que durante el mes de enero de la vigencia fiscal 2015 se adelante el proceso pre contractual público requerido para iniciar un nuevo contrato.

Que el Consejo Superior en sesión del día 16 de diciembre del año 2013, decidió en forma unánime facultar al señor Rector para adelantar los trámites necesarios que demanda la contratación del servicio integral de limpieza, cafetería y manejo de residuos para la Universidad del Quindío, con un término de vigencia de 12 meses que inicie el 1º de febrero de 2014 y finalice el 31 de enero de 2015.

Que el período del actual ordenador del gasto se extiende hasta la vigencia fiscal del año 2015, por lo tanto, se exceptúa comprometer vigencias no comprendidas dentro del período del actual Rector, ni dentro del último año de gobierno.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 022
DICIEMBRE 16 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE VIGENCIA FUTURA".

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al señor Rector para asumir la obligación derivada de compromiso contractual iniciado en la actual vigencia y que culmina en la vigencia fiscal siguiente, autorizando así la Constitución de la vigencias futura ordinaria que se derive del proceso pre contractual que se adelanten en cumplimiento del proyecto relacionado a continuación:

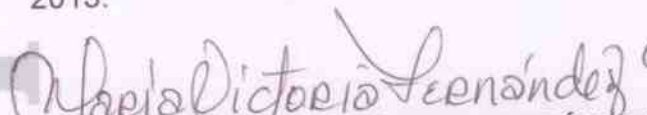
Proyecto	Duración prevista	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor vigencia fiscal 2014	Valor vigencia fiscal 2015
Contratación del servicio integral de limpieza, cafetería y manejo de residuos.	12 meses.	Febrero 1 de 2014.	Enero 31 de 2015	\$575.557.098	\$55.190.406

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de los gastos de que trata el Artículo primero, se deberá contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal que expida el jefe financiero de la Institución, dependencia que efectuará los ajustes y traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

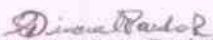
ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2013.


MARIA VICTORIA FERNÁNDEZ GARZÓN
Presidente (a)


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General


Proyectó y Revisó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado Área Jurídica.


Aprobó: Nestor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Franceline B.